



Oficio No. **0223-UNACH-SG-2023**
Riobamba, 22 de junio de 2023.

Señores

Ing. Daniel Haro

DIRECTOR DE POSGRADO

Ing. Jonathan Izurieta Flores

DIRECTOR FINANCIERO

Ing. Verónica Reinoso Goyes Msc

COORDINADORA DE GESTIÓN DE TESORERÍA

Baño Sánchez Elena Piedad

Cabrera Paredes Luis Fernando

Calvopiña Bejarano Silvia Johana

Cardozo Cabezas Kely Estefanía

Cargua Auquilla Paulina Marisol

Cevallos Vique Ángel Polibio

Escobar Machado Jose Antonio

Flores Usca Diego Ricardo

Guamán Guamán Myriam Estefanía

Hinojoza Pilamunga Ruth Stefanny

Mariño Inca Katherin Jomar

Maroto Sánchez Juan Carlos

Millán Ramos Daniel Hernán

Morales Mayorga Cinthya Gabriela

Naranjo Sevilla Loly Mabel

Núñez Arévalo Fátima Joseph

Pallmay Chariguaman Carlos Fernando

Perlaza Paredes Derian Patricio

Tandazo Baque María Magdalena

Tumailli Vega Jorge Rómulo

Villegas Chunata Maria Teresa

Yumbay Yallico Remigio Curicama

CIUDADANOS

Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 19, 20 Y 22 de junio de 2023, resolvió, lo siguiente:

Devolución de valores de inscripción a los señores postulantes de las maestrías que no se abrieron por no cumplir con el número mínimo de estudiantes requeridos.

RESOLUCIÓN No. 0219-CU-UNACH-SE-ORD-19-20-22-06-2023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: 1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento. 3. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte. Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén

establecidos en la Constitución o la ley. Los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento, para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento. 5. En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia.”;

Que, el artículo 82 de la Constitución de la Republica hace referencia al principio de “seguridad jurídica”, el mismo señala: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.” Es decir, la seguridad jurídica es un derecho que la Constitución garantiza a todas las personas a que gocen de plena certeza y conocimiento de las posibles consecuencias jurídicas, por su accionar positivo en relación a lo que establece el ordenamiento jurídico ecuatoriano;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, con Oficio No. 298-T-UNACH-2023, de 01 de junio de 2023, la Ing. Verónica Reinoso Goyes MsC, Coordinadora De Gestión De Tesorería, indica: en atención a Oficio No. 852-DP-UNACH-2023 de fecha 16 de mayo de 2023, mediante el cual solicita “(...) se sirva certificar los depósitos o transferencias realizados por los postulantes a los diferentes programas de Maestrías por concepto de inscripción; pedido que realizo con la finalidad de continuar con el procedimiento para la devolución de los valores en razón de no haberse aperturado el programan (...)”;

Que, mediante Oficio No. 019-RECAUDACION-2023 de fecha 01 de junio de 2023 toda vez que con fecha 31 de mayo se ha recibido los documentos habilitantes de los estudiantes en mención la Recaudadora de la Universidad Nacional de Chimborazo CERTIFICA lo pertinente:

Nº	CEDULA	NOMBRE	VALOR	FORMA DE PAGO	FECHA DE PAGO
1	1804490132	BAÑO SANCHEZ ELENA PIEDAD	100	DEPOSITO	15/03/2023
2	1722926878	CABRERA PAREDES LUIS FERNANDO	100	TRANSFERENCIA	27/02/2023
3	0603981150	CALVOPIÑA BEJARANO SILVIA JOHANA	100	DEPOSITO	10/03/2023
4	0604593582	CARDOZO CABEZAS KELY ESTEFANIA	100	DEPOSITO	15/03/2023
5	0604856294	CARGUA AUQUILLA PAULINA MARISOL	100	DEPOSITO	24/03/2023
6	0603052788	CEVALLOS VIQUE ANGEL POLIBIO	100	TRANSFERENCIA	22/03/2023
7	0603596818	ESCOBAR MACHADO JOSE ANTONIO	100	DEPOSITO	08/03/2023
8	0603526534	FLORES USCA DIEGO RICARDO	100	DEPOSITO	27/02/2023
9	0604682575	GUAMÁN GUAMÁN MYRIAM ESTEFANIA	100	DEPOSITO	03/03/2023
10	0202674479	HINOJOZA PILAMUNGA RUTH STEFANNY	100	DEPOSITO	01/03/2023
11	0604424697	MARIÑO INCA KATHERIN JOMAR	100	DEPOSITO	02/03/2023
12	0603335290	MAROTO SANCHEZ JUAN CARLOS	100	DEPOSITO	06/03/2023
13	0603568585	MILLAN RAMOS DANIEL HERNAN	100	DEPOSITO	15/03/2023
14	0504418831	MORALES MAYORGA CINTHYA GABRIELA	100	DEPOSITO	24/03/2023
15	0603615865	NARANJO SEVILLA LOLY MABEL	100	DEPOSITO	16/03/2023
16	0604544031	NUÑEZ AREVALO FATIMA JOSEPH	100	DEPOSITO	24/03/2023
17	0603371261	PALLMAY CHARIGUAMAN CARLOS FERNANDO	100	DEPOSITO	24/03/2023
18	0850109893	PERLAZA PAREDES DERIAN PATRICIO	100	TRANSFERENCIA	14/03/2023
19	1721456422	TANDAZO BAQUE MARIA MAGDALENA	100	DEPOSITO	23/03/2023
20	0604146712	TUMAILLU VEGA JORGE ROMULO	100	DEPOSITO	13/02/2023
21	0603159609	VILLEGAS CHUNATA MARIA TERESA	100	DEPOSITO	16/03/2023
22	0202388922	YUMBAY YALLICO REMIGIO CURICAMA	100	DEPOSITO	21/03/2023



Luego de revisado el sistema de facturación OLYMPO se confirma que ningún rubro ha sido facturado por lo que se informa que se encuentran facturados en Fondos de Terceros";

Por lo expresado, en los antecedentes expuestos, la normativa legal vigente, el Consejo Universitario, en uso de las atribuciones y competencias, que señala el artículo 35 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo vigente, en forma unánime,

RESUELVE:

Primero: ACOGER Y APROBAR el informe de la Coordinación de Tesorería contenido en el Oficio No. 298-T-UNACH-2023

Segundo: DISPONER la devolución de los valores depositados u transferido por los postulantes a los diferentes programas de Maestrías de la Universidad Nacional de Chimborazo por concepto de inscripción; en razón de no haberse aperturado los programas, de conformidad con el siguiente detalle:

Nº	CEDULA	NOMBRE	VALOR	FORMA DE PAGO	FECHA DE PAGO
1	1804490132	BAÑO SANCHEZ ELENA PIEDAD	100	DEPOSITO	15/03/2023
2	1722926878	CABRERA PAREDES LUIS FERNANDO	100	TRANSFERENCIA	27/02/2023
3	0603981150	CALVOPIÑA BEJARANO SILVIA JOHANA	100	DEPOSITO	10/03/2023
4	0604593582	CARDOZO CABEZAS KELLY ESTEFANIA	100	DEPOSITO	15/03/2023
5	0604856294	CARGUA AUQUILLA PAULINA MARISOL	100	DEPOSITO	24/03/2023
6	0603052788	CEVALLOS VIQUE ANGEL POLIBIO	100	TRANSFERENCIA	22/03/2023
7	0603596818	ESCOBAR MACHADO JOSE ANTONIO	100	DEPOSITO	08/03/2023
8	0603526534	FLORES USCA DIEGO RICARDO	100	DEPOSITO	27/02/2023
9	0604682575	GUAMÁN GUAMÁN MYRIAM ESTEFANIA	100	DEPOSITO	03/03/2023
10	0202674479	HINOJOZA PILAMUNGA RUTH STEFANNY	100	DEPOSITO	01/03/2023
11	0604424697	MARIÑO INCA KATHERIN JOMAR	100	DEPOSITO	02/03/2023
12	0603335290	MAROTO SANCHEZ JUAN CARLOS	100	DEPOSITO	06/03/2023
13	0603568585	MILLAN RAMOS DANIEL HERNAN	100	DEPOSITO	15/03/2023
14	0504418831	MORALES MAYORGA CINTHYA GABRIELA	100	DEPOSITO	24/03/2023
15	0603615865	NARANJO SEVILLA LOLY MABEL	100	DEPOSITO	16/03/2023
16	0604544031	NUÑEZ AREVALO FATIMA JOSEPH	100	DEPOSITO	24/03/2023
17	0603371261	PALLMAY CHARIGUAMAN CARLOS FERNANDO	100	DEPOSITO	24/03/2023
18	0850109893	PERLAZA PAREDES DERIAN PATRICIO	100	TRANSFERENCIA	14/03/2023
19	1721456422	TANDAZO BAQUE MARIA MAGDALENA	100	DEPOSITO	23/03/2023
20	0604146712	TUMAILLI VEGA JORGE ROMULO	100	DEPOSITO	13/02/2023
21	0603159609	VILLEGAS CHUNATA MARIA TERESA	100	DEPOSITO	16/03/2023
22	0202388922	YUMBAY YALLICO REMIGIO CURICAMA	100	DEPOSITO	21/03/2023

Tercero: DISPONER a la Dirección Financiera y a la Coordinación de Gestión de Tesorería, se encarguen de la aplicación y ejecución de la presente Resolución.

Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el art. 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.

**SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

Anexos: Documentos inherentes al tema.